



<b>PROCESO</b>				
<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>				
<b>NOMBRE DEL FORMATO</b>				
<b>INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN</b>				
<b>CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN</b>				
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol



### Generalidades:

- 1) Este formato tiene como objetivo relacionar toda la gestión técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato o convenio.
- 2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
- 3) El formato se debe utilizar para rendir el informe final de los contratos de bienes y servicios, así como para los de prestación de servicios personales o de los convenios suscritos por la entidad.
- 4) Este formato es diligenciado por el supervisor del contrato o el apoyo a la supervisión.
- 5) Su diligenciamiento se realiza con el vencimiento del plazo de ejecución contractual, el supervisor y/o interventor deberán diligenciar este informe final, en el que se evidencie el recibo o no a satisfacción del bien o servicio, así como el ingreso de estos al almacén (cuando aplique), siendo este requisito indispensable para efectuar el último pago.
- 6) El interventor o supervisor una vez finalizado el contrato verificará y dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista y presentará el informe sobre el balance final de ejecución de este, y elaborará el acta de liquidación respectiva. Los documentos de ejecución deberán reposar en la plataforma de SECOP II.
- 7) **Este formato no requiere ser impreso.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas transaccionales.
- 8) El formato, una vez diligenciado, deberá archivar de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
- 9) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo “/” son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
- 10) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
- 11) Cuando el formato refiera la palabra “Contrato”, se debe realizar el ajuste a “orden” o “convenio” según corresponda
- 12) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
- 13) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN				
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada

**INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN  
CO1.PCCNTR.8448816 DEL 2025**

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

**1. ASPECTOS GENERALES**

<b>CONTRATANTE</b>	CENTRO DE LOGISTICA Y PROMOCION ECOTURISTICA DEL MAGDALENA
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	CONTRATO DE COMPRAVENTA Y SUMINISTROS
<b>CONTRATO NRO</b>	CO1.PCCNTR.8448816 DEL 2025
<b>OBJETO</b>	CONTRATAR LA COMPRA DE SILLAS DE INTERLOCUTOR PARA LOS PUESTOS DE LECTURA Y ESTANTES DE LA BIBLIOTECA DEL CENTRO DE LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN ECOTURÍSTICA.
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO</b>	15/10/2025
<b>FECHA DE INICIO</b>	16/10/2025
<b>PLAZO INICIAL</b>	16/12/2025
<b>FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL</b>	16/12/2025
<b>RAZÓN SOCIAL</b>	GLOBAL BUSINESS GROUP DSF S.A.S.
<b>CC o NIT</b>	901.855.572
<b>NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	JAIRO ALONSO MEDINA TORRES
<b>NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	1.065.646.346
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	SANTA MARTA- MAGDALENA
<b>VALOR INICIAL</b>	\$ 32.600.000
<b>FORMA DE PAGO</b>	El SENA pagará al contratista un único pago a la entrega final de los elementos solicitados, sujetos a disponibilidad de PAC, una vez recibido a satisfacción el objeto del presente proceso de contratación y previa presentación de: a) La factura electrónica correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, b) Certificación suscrita por el Supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato, c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y de



	<p>Seguridad Social, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 d) Certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo</p> <p>del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. La facturación deberá ser presentada a través de la plataforma SECOP II y cargada en la plataforma SIIF nación.</p>
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	6025
<b>CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL</b>	247425
<b>VALOR FINAL DEL NEGOCIO JURÍDICO</b>	\$ 32.600.000
<b>FECHA DE TERMINACIÓN FINAL</b>	16/12/2025
<b>FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)</b>	N/A
<b>VALOR TOTAL PAGADO</b>	\$ 32.600.000
<b>VALOR TOTAL EJECUTADO</b>	\$ 32.600.000
<b>SUPERVISOR</b>	HEIDIS OTALORA PEÑALOZA
<b>APOYO A LA SUPERVISIÓN</b>	N/A
<b>MODIFICACIÓN NRO.</b>	N/A
<b>CDP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO</b>	N/A
<b>CRP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO</b>	N/A
<b>SUSPENSIÓN</b>	N/A
<b>CESIÓN DE CONTRATO</b>	N/A
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA CESIÓN</b>	N/A
<b>FECHA DE INICIO DE LA CESIÓN</b>	N/A

## 2. ASPECTOS TÉCNICOS



## 2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción del contrato **CO1.PCCNTR.8448816**, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
<b>1. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación</b>	Se ejecuto según lo establecido en las condiciones de calidad y oportunidad y obligaciones del contrato.	Se ejecutaron los objetos del contrato con las condiciones de calidad oportunidad y obligaciones según lo establecido con la entidad.
<b>2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta</b>	Se cumplió con las especificaciones técnicas del objeto en la oferta.	Realizado.
<b>3. Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s)</b>	Se cumplió con las especificaciones técnicas del objeto en la oferta.	Realizado.
<b>4. Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta</b>	Presentan factura electrónica con el monto acordado en la etapa precontractual	Se puede evidenciar en la factura montada en el GF
<b>5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones</b>	Se obro con la buena fe en las distintas etapas contractuales	No aplica.
<b>6. Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser</b>	Se presento su respectiva factura electrónica con su respectivo monto acordado previamente validada por la DIAN, para su respectivo pago de los bienes y/o servicios contratados.	Realizados



presentadas según la periodicidad establecida.		
<b>7. Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.</b>	No se requirió.	No aplica
<b>8. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago</b>	Presentan planilla de seguridad social de la empresa.	Planilla de seguridad social pagada. ANEXOS en el GF.
<b>9. Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.</b>	Se hizo su respectivo control por medio del informe de supervisión en la ejecución del contrato	Se puede evidenciar en los INF. De supervisión del GC
<b>10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su</b>	Se hizo según lo establecido su respectiva confidencialidad de la información recibida y entregada a la entidad.	Se realizó la confidencialidad de la información.



<b>divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad</b>		
<b>11. Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.</b>	No se requirió	N/A
<b>12. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.</b>	No se requirió	N/A
<b>13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.</b>	No se requirió	N/A
<b>14. Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.</b>	No se requirió	N/A



<b>15. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación</b>	Se hará según lo establecido en la ejecución del contrato.	No aplica
---	--	-----------

### 3. ASPECTOS LEGALES

#### 3.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
<b>ASEGURADORA</b>	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
<b>NRO. DE PÓLIZA</b>	320-47-994000034284		
<b>CERTIFICADO O ANEXO</b>	0		
<b>FECHA EXPEDICIÓN</b>	16/10/2025		
<b>FECHA APROBACIÓN</b>	16/10/2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	16/10/2025	23/10/2025	\$3.260.000
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales			
Calidad del servicio	16/10/2025	23/10/2025	\$3.260.000

#### 3.2 Cumplimiento del objeto

Para el contrato **CO1.PCCNTR. 8448816** no procede procesos sancionatorios en curso. Se ha cumplido con las funciones de verificación, vigilancia y control de acuerdo con el Manual de Supervisión e Interventoría SENA. Se verifico el cumplimiento de las obligaciones del contratista (generales y específicas) relacionadas en el ANEXO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA.

#### 3.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

N/A



### **3.4 Multas y sanciones**

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

### **3.5 Certificado de pagos de seguridad social**

Mediante planilla de pago de Mi Planilla de pago No. 9494029724, realizado en septiembre de 2025 del señor Jairo Alonso Medina Torres , se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, correspondientes.

### **3.6 Designación de la supervisión**

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión el 17/10/2025.

### **3.7 Liquidación del negocio jurídico**

La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la configuración del contrato electrónico publicado en la Plataforma SECOP II. En caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

## **4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.



## 5. ASPECTOS FINANCIEROS

### 5.1 Pagos realizados

NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR DE PAGO
71178426	2026-03-12	\$27.394.957,0
71178526	2026-03-12	\$5.205.043,00

### 5.2 Estado financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del negocio jurídico	\$ 32.600.000
Adiciones o disminuciones del negocio jurídico	\$ 0,00
Valor de las reducciones	\$ 0,00
Valor final del negocio jurídico	\$ 32.600.000
Valor ejecutado	\$ 32.600.000
Valor pagado	\$ 32.600.000
Valor por pagar	\$ 0,00
Valor a liberar	\$ 0,00

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

- Elaborar la liquidación bilateral del contrato teniendo en cuenta que no existen saldos por liberar o a favor de las partes, y que las obligaciones fueron cumplidos a satisfacción.

**HEIDIS OTALORA PEÑALOZA**

Supervisor del contrato

Para constancia se firma a los 19 días de marzo del 2026.

**Elaboró:** CELIA MAESTRE PLATA

**Supervisión:** HEIDIS OTALORA PEÑALOZA



Anexos:

- Certificado de desembolsos.
- Último comprobante de pago al sistema de seguridad social
- Certificado de recibo a satisfacción



## CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
V2	29/03/2023	<p>Se realizan modificaciones en el Punto II Aspectos Técnicos, numeral 1 obligaciones: En la tabla que se relaciona se eliminaron las columnas: No cumplió, Columna no se requirió el cumplimiento</p> <p>En el punto IV, numeral 1 pagos realizados, se eliminaron las columnas: NÚMERO DE CUENTA POR PAGAR, NUMERO DE OBLIGACIÓN, VALOR BRUTO VALOR, DEDUCCIONES</p> <p>Igualmente se modifica la columna valor neto pagado por Valor pago</p>
V4	08/11/2024	<p>Se incluyen numerales en las generalidades, Se incluyen notas internas para dar contexto a la información contenida en el formato.</p>
V5	30/09/2025	<p>El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA.</p> <p>Se adecúa el documento para que sirva también como informe final de persona natural.</p> <p>Se incluye el numeral de obligaciones de la entidad, a efectos de garantizar la adecuada conservación de bienes u obras.</p>